

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL - CALI SALA DE DECISIÓN LABORAL

PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE	OSCAR HUMBERTO MUÑOZ MONSALVE
DEMANDADOS	ASOCIACIÓN DEPORTIVO CALI, CORPORACIÓN SOCIAL DEPORTIVA Y CULTURAL DE PEREIRA "CORPEREIRA" -en liquidación judicial- y CLUB DEPORTES TOLIMA S.A.. INTEGRADA: LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES
RADICACIÓN	76001310500920220027601

AUDIENCIA N° 103

En Santiago de Cali, a los trece (13) días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024), el magistrado ponente **GERMÁN VARELA COLLAZOS**, en asocio de sus homólogos integrantes de la sala de decisión laboral **MARY ELENA SOLARTE MELO** y **ALEJANDRA MARÍA ALZATE VERGARA**, se constituyeron en audiencia pública con el objeto de proferir el siguiente,

AUTO N° 46

El apoderado judicial del CLUB DEPORTES TOLIMA S.A. interpuso dentro del término legal oportuno, el recurso de casación contra la sentencia No. 218 proferida por esta Sala de Decisión el 8 de agosto de 2023.

Para resolver, se CONSIDERA:

El artículo 43 de la Ley 712 de 2001 que modificó el artículo 86 del C.P.T. y de la S.S., reza:

“(...) Sentencias susceptibles del recurso. A partir de la vigencia de la presente ley y sin perjuicio de los recursos ya interpuestos en ese momento, sólo serán susceptibles del recurso de casación los procesos cuya cuantía exceda de ciento veinte (120) veces el salario mínimo legal mensual vigente. (...)”.

Para la fecha en que se profirió la sentencia de segunda instancia, el monto del salario mínimo legal es de un millón ciento sesenta mil pesos m/cte. (\$1.160.000), luego el interés para recurrir en casación debe superar los ciento veinte millones de pesos (\$139.200.000,00) m/cte.

En este evento, el interés económico del CLUB DEPORTES TOLIMA S.A. para recurrir en casación está representado por el valor de las condenas impuestas, esto es, el pago del cálculo o reserva actuarial que liquide Colpensiones de los aportes a pensión por el tiempo laborado por el actor entre el 1 de enero de 1965 hasta el 31 de diciembre de 1966, y desde el 1º de enero hasta el 31 de diciembre de 1972 con base en el salario mínimo legal mensual de la época.

El valor estimado de los referidos aportes a pensión calculados de conformidad a la plataforma virtual de la página web <https://www.soyactuario.com.co/home>, asciende a la suma de \$31.690.700, de acuerdo al siguiente calculo:

Resumen

Datos del trabajador con periodos de cotización omisos

Género * Masculino **Fecha de nacimiento *** 1948-05-20

<https://www.soyactuario.com.co/simulador> 1/3

12/3/24, 13:07 Soy Actuario

Semanas cotizadas antes del periodo de omisión * 1 **Último salario devengado *** \$ 660

Periodos de omisión

PERIODO	FECHA INICIO	FECHA FINAL
1	1965-01-01	1966-12-31
2	1972-01-01	1972-12-31

Fechas límites proyectadas para pago

Pago primera fecha limite 27/03/2024 Total a pagar \$ 31.690.700	Pago segunda fecha limite 30/04/2024 Total a pagar \$ 32.038.600
---	---

VOLVER **FINALIZAR**

El valor de **\$31.690.700,00** no supera el interés económico de que trata el artículo 86 del C.P.T. y de la S.S., en consecuencia, no procede el recurso extraordinario de casación interpuesto por el CLUB DEPORTES TOLIMA S.A..

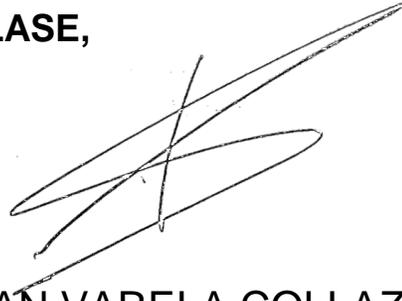
En mérito de lo expuesto, la Sala Laboral del Honorable Tribunal Superior de Santiago de Cali,

RESUELVE:

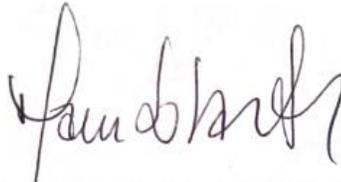
1º) NEGAR el recurso de CASACIÓN interpuesto por el apoderado judicial del CLUB DEPORTES TOLIMA S.A. contra la sentencia N° 218 proferida el 3 de agosto de 2023, por esta Sala de Decisión Laboral.

2º) Una vez ejecutoriada la presente providencia, continúese el trámite.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



GERMAN VARELA COLLAZOS



MARY ELENA SOLARTE MELO



ALEJANDRA MARÍA ALZATE VERGARA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI SALA LABORAL

PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA PROMOVIDO POR JUAN ESTEBAN MARULANDA SANTIAGO CONTRA STEWART Y STEVENSON DE LAS AMERICAS COLOMBIA LTDA

Rad.76001310500520190021401

AUTO No. 189

Santiago de Cali, trece (13) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

En atención a lo dispuesto en los Acuerdos PCSJA23-12124 del 2023 del Consejo Superior de la Judicatura y CSJVAA24-28 del 26 de febrero de 2024 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, que ordena la redistribución de procesos a los despachos permanentes 16, 17 y 18 de la Sala Laboral del Tribunal de Cali, con el fin de continuar con el trámite del proceso, el Despacho **RESUELVE:**

- 1.- **REMITIR** el proceso del epígrafe en cumplimiento de los actos administrativos antes señalados.
- 2.- **POR** la Secretaría de la Sala Laboral entréguese el expediente, para el debido registro y trazabilidad del expediente como lo ordena el Acuerdo CSJVAA24-28 del 26 de febrero de 2024 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca. Contando con el apoyo de la DAESAJ- Cali.
- 3.- **NOTIFICAR** la presente decisión mediante Estados Electrónicos <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/159>

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GERMÁN VARELA COLLAZOS
Magistrado

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI SALA LABORAL

PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA PROMOVIDO POR ALEXANDER OSPINA OROZCO CONTRA PROYECTOS C & C S.A.S.

Rad.76001310500520170025101

AUTO No. 190

Santiago de Cali, trece (13) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

En atención a lo dispuesto en los Acuerdos PCSJA23-12124 del 2023 del Consejo Superior de la Judicatura y CSJVAA24-28 del 26 de febrero de 2024 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, que ordena la redistribución de procesos a los despachos permanentes 16, 17 y 18 de la Sala Laboral del Tribunal de Cali, con el fin de continuar con el trámite del proceso, el Despacho **RESUELVE:**

- 1.- **REMITIR** el proceso del epígrafe en cumplimiento de los actos administrativos antes señalados.
- 2.- **POR** la Secretaría de la Sala Laboral entréguese el expediente, para el debido registro y trazabilidad del expediente como lo ordena el Acuerdo CSJVAA24-28 del 26 de febrero de 2024 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca. Contando con el apoyo de la DAESAJ- Cali.
- 3.- **NOTIFICAR** la presente decisión mediante Estados Electrónicos <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/159>

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GERMÁN VARELA COLLAZOS
Magistrado

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI SALA
LABORAL**

**PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA
INSTANCIA PROMOVIDO POR MARÍA FERNANDA
FRANCO URIBE CONTRA DEILA NELLY RIVAS
HERNÁNDEZ**

Rad.76001310500620190056801

AUTO No. 191

Santiago de Cali, trece (13) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

En atención a lo dispuesto en los Acuerdos PCSJA23-12124 del 2023 del Consejo Superior de la Judicatura y CSJVAA24-28 del 26 de febrero de 2024 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, que ordena la redistribución de procesos a los despachos permanentes 16, 17 y 18 de la Sala Laboral del Tribunal de Cali, con el fin de continuar con el trámite del proceso, el Despacho **RESUELVE:**

- 1.- **REMITIR** el proceso del epígrafe en cumplimiento de los actos administrativos antes señalados.
- 2.- **POR** la Secretaría de la Sala Laboral entréguese el expediente, para el debido registro y trazabilidad del expediente como lo ordena el Acuerdo CSJVAA24-28 del 26 de febrero de 2024 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca. Contando con el apoyo de la DAESAJ- Cali.
- 3.- **NOTIFICAR** la presente decisión mediante Estados Electrónicos <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/159>

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GERMÁN VARELA COLLAZOS
Magistrado

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI SALA
LABORAL

PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA
INSTANCIA PROMOVIDO POR LUIS GERARDO
BURITICA SOTO CONTRA COMPAÑÍA INTEGRAL DE
TRANSPORTES SAS Y OTROS

Rad.76001310500820200004402

AUTO No. 192

Santiago de Cali, trece (13) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

En atención a lo dispuesto en los Acuerdos PCSJA23-12124 del 2023 del Consejo Superior de la Judicatura y CSJVAA24-28 del 26 de febrero de 2024 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, que ordena la redistribución de procesos a los despachos permanentes 16, 17 y 18 de la Sala Laboral del Tribunal de Cali, con el fin de continuar con el trámite del proceso, el Despacho **RESUELVE:**

1.- REMITIR el proceso del epígrafe en cumplimiento de los actos administrativos antes señalados.

2.- POR la Secretaría de la Sala Laboral entréguese el expediente, para el debido registro y trazabilidad del expediente como lo ordena el Acuerdo CSJVAA24-28 del 26 de febrero de 2024 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca. Contando con el apoyo de la DAESAJ- Cali.

3.- NOTIFICAR la presente decisión mediante Estados Electrónicos <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/159>

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GERMÁN VARELA COLLAZOS
Magistrado

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI SALA
LABORAL**

**PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA
INSTANCIA PROMOVIDO POR ALICIA ESTHER
MERIÑO DONADO Y OTROS CONTRA BRINKS DE
COLOMBIA S.A. Y OTROS**

Rad.76001310501520220004401

AUTO No. 193

Santiago de Cali, trece (13) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

En atención a lo dispuesto en los Acuerdos PCSJA23-12124 del 2023 del Consejo Superior de la Judicatura y CSJVAA24-28 del 26 de febrero de 2024 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, que ordena la redistribución de procesos a los despachos permanentes 16, 17 y 18 de la Sala Laboral del Tribunal de Cali, con el fin de continuar con el trámite del proceso, el Despacho **RESUELVE:**

1.- REMITIR el proceso del epígrafe en cumplimiento de los actos administrativos antes señalados.

2.- POR la Secretaría de la Sala Laboral entréguese el expediente, para el debido registro y trazabilidad del expediente como lo ordena el Acuerdo CSJVAA24-28 del 26 de febrero de 2024 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca. Contando con el apoyo de la DAESAJ- Cali.

3.- NOTIFICAR la presente decisión mediante Estados Electrónicos <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/159>

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GERMÁN VARELA COLLAZOS
Magistrado

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI SALA LABORAL

PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA PROMOVIDO POR ADRIANA STELLA SOTO ESCOBAR CONTRA MEDIMAS EPS Y OTRO

Rad.76001310500620210011601

AUTO No. 194

Santiago de Cali, trece (13) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

En atención a lo dispuesto en los Acuerdos PCSJA23-12124 del 2023 del Consejo Superior de la Judicatura y CSJVAA24-28 del 26 de febrero de 2024 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, que ordena la redistribución de procesos a los despachos permanentes 16, 17 y 18 de la Sala Laboral del Tribunal de Cali, con el fin de continuar con el trámite del proceso, el Despacho **RESUELVE:**

- 1.- **REMITIR** el proceso del epígrafe en cumplimiento de los actos administrativos antes señalados.
- 2.- **POR** la Secretaría de la Sala Laboral entréguese el expediente, para el debido registro y trazabilidad del expediente como lo ordena el Acuerdo CSJVAA24-28 del 26 de febrero de 2024 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca. Contando con el apoyo de la DAESAJ- Cali.
- 3.- **NOTIFICAR** la presente decisión mediante Estados Electrónicos <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/159>

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GERMÁN VARELA COLLAZOS
Magistrado

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI SALA
LABORAL**

**PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA
INSTANCIA PROMOVIDO POR JOSÉ FERNANDO
LOPEZ GÓMEZ CONTRA ALMECEN SI S.A.S.**

Rad.76001310500620210041901

AUTO No. 195

Santiago de Cali, trece (13) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

En atención a lo dispuesto en los Acuerdos PCSJA23-12124 del 2023 del Consejo Superior de la Judicatura y CSJVAA24-28 del 26 de febrero de 2024 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, que ordena la redistribución de procesos a los despachos permanentes 16, 17 y 18 de la Sala Laboral del Tribunal de Cali, con el fin de continuar con el trámite del proceso, el Despacho **RESUELVE:**

- 1.- **REMITIR** el proceso del epígrafe en cumplimiento de los actos administrativos antes señalados.
- 2.- **POR** la Secretaría de la Sala Laboral entréguese el expediente, para el debido registro y trazabilidad del expediente como lo ordena el Acuerdo CSJVAA24-28 del 26 de febrero de 2024 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca. Contando con el apoyo de la DAESAJ- Cali.
- 3.- **NOTIFICAR** la presente decisión mediante Estados Electrónicos <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/159>

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GERMÁN VARELA COLLAZOS
Magistrado

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI SALA
LABORAL**

**PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA
INSTANCIA PROMOVIDO POR ENRIQUE ALBERTO
CASTRO ARCINIEGAS CONTRA RIOPAILA CASTILLA
S.A.**

Rad.76001310500620210015801

AUTO No. 196

Santiago de Cali, trece (13) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

En atención a lo dispuesto en los Acuerdos PCSJA23-12124 del 2023 del Consejo Superior de la Judicatura y CSJVAA24-28 del 26 de febrero de 2024 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, que ordena la redistribución de procesos a los despachos permanentes 16, 17 y 18 de la Sala Laboral del Tribunal de Cali, con el fin de continuar con el trámite del proceso, el Despacho **RESUELVE:**

- 1.- **REMITIR** el proceso del epígrafe en cumplimiento de los actos administrativos antes señalados.
- 2.- **POR** la Secretaría de la Sala Laboral entréguese el expediente, para el debido registro y trazabilidad del expediente como lo ordena el Acuerdo CSJVAA24-28 del 26 de febrero de 2024 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca. Contando con el apoyo de la DAESAJ- Cali.
- 3.- **NOTIFICAR** la presente decisión mediante Estados Electrónicos <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/159>

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GERMÁN VARELA COLLAZOS
Magistrado

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI SALA LABORAL

PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA PROMOVIDO POR CECILIA ORTIZ ORTIZ CONTRA TERESA LORENA CANDELO SINISTERRA

Rad.76001310501520200026901

AUTO No. 197

Santiago de Cali, trece (13) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

En atención a lo dispuesto en los Acuerdos PCSJA23-12124 del 2023 del Consejo Superior de la Judicatura y CSJVAA24-28 del 26 de febrero de 2024 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, que ordena la redistribución de procesos a los despachos permanentes 16, 17 y 18 de la Sala Laboral del Tribunal de Cali, con el fin de continuar con el trámite del proceso, el Despacho **RESUELVE:**

- 1.- **REMITIR** el proceso del epígrafe en cumplimiento de los actos administrativos antes señalados.
- 2.- **POR** la Secretaría de la Sala Laboral entréguese el expediente, para el debido registro y trazabilidad del expediente como lo ordena el Acuerdo CSJVAA24-28 del 26 de febrero de 2024 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca. Contando con el apoyo de la DAESAJ- Cali.
- 3.- **NOTIFICAR** la presente decisión mediante Estados Electrónicos <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/159>

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GERMÁN VARELA COLLAZOS
Magistrado

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI SALA LABORAL

PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA PROMOVIDO POR JUAN PABLO URBANO MUÑOZ CONTRA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI Y OTRO

Rad.76001310501220200025602

AUTO No. 198

Santiago de Cali, trece (13) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

En atención a lo dispuesto en los Acuerdos PCSJA23-12124 del 2023 del Consejo Superior de la Judicatura y CSJVAA24-28 del 26 de febrero de 2024 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, que ordena la redistribución de procesos a los despachos permanentes 16, 17 y 18 de la Sala Laboral del Tribunal de Cali, con el fin de continuar con el trámite del proceso, el Despacho **RESUELVE**:

- 1.- **REMITIR** el proceso del epígrafe en cumplimiento de los actos administrativos antes señalados.
- 2.- **POR** la Secretaría de la Sala Laboral entréguese el expediente, para el debido registro y trazabilidad del expediente como lo ordena el Acuerdo CSJVAA24-28 del 26 de febrero de 2024 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca. Contando con el apoyo de la DAESAJ- Cali.
- 3.- **NOTIFICAR** la presente decisión mediante Estados Electrónicos <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/159>

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GERMÁN VARELA COLLAZOS
Magistrado

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI SALA
LABORAL

PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA
INSTANCIA PROMOVIDO POR LUIS FERNANDO
SÁNCHEZ LÓPEZ CONTRA SODEXO SOLUCIONES
DE MOTIVACIÓN COLOMBIA S.A.

Rad.76001310500320230004101

AUTO No. 199

Santiago de Cali, trece (13) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

En atención a lo dispuesto en los Acuerdos PCSJA23-12124 del 2023 del Consejo Superior de la Judicatura y CSJVAA24-28 del 26 de febrero de 2024 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, que ordena la redistribución de procesos a los despachos permanentes 16, 17 y 18 de la Sala Laboral del Tribunal de Cali, con el fin de continuar con el trámite del proceso, el Despacho **RESUELVE:**

- 1.- **REMITIR** el proceso del epígrafe en cumplimiento de los actos administrativos antes señalados.
- 2.- **POR** la Secretaría de la Sala Laboral entréguese el expediente, para el debido registro y trazabilidad del expediente como lo ordena el Acuerdo CSJVAA24-28 del 26 de febrero de 2024 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca. Contando con el apoyo de la DAESAJ- Cali.
- 3.- **NOTIFICAR** la presente decisión mediante Estados Electrónicos <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/159>

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GERMÁN VARELA COLLAZOS
Magistrado

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI SALA LABORAL

PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA PROMOVIDO POR VIVIAN LORENA AGUIRRE MUÑOZ CONTRA CLINICA MATERNO INFANTIL LOS FARRALLONES S.A. Y OTRO

Rad.76001310500520200023101

AUTO No. 200

Santiago de Cali, trece (13) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

En atención a lo dispuesto en los Acuerdos PCSJA23-12124 del 2023 del Consejo Superior de la Judicatura y CSJVAA24-28 del 26 de febrero de 2024 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, que ordena la redistribución de procesos a los despachos permanentes 16, 17 y 18 de la Sala Laboral del Tribunal de Cali, con el fin de continuar con el trámite del proceso, el Despacho **RESUELVE:**

- 1.- **REMITIR** el proceso del epígrafe en cumplimiento de los actos administrativos antes señalados.
- 2.- **POR** la Secretaría de la Sala Laboral entréguese el expediente, para el debido registro y trazabilidad del expediente como lo ordena el Acuerdo CSJVAA24-28 del 26 de febrero de 2024 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca. Contando con el apoyo de la DAESAJ- Cali.
- 3.- **NOTIFICAR** la presente decisión mediante Estados Electrónicos <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/159>

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GERMÁN VARELA COLLAZOS
Magistrado

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI SALA LABORAL

PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA PROMOVIDO POR HERNANDO NARVAEZ GUTIERREZ CONTRA EXPRESO BOLIVARIANO S.A. Y OTRO

Rad.76001310501020180070201

AUTO No. 201

Santiago de Cali, trece (13) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

En atención a lo dispuesto en los Acuerdos PCSJA23-12124 del 2023 del Consejo Superior de la Judicatura y CSJVAA24-28 del 26 de febrero de 2024 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, que ordena la redistribución de procesos a los despachos permanentes 16, 17 y 18 de la Sala Laboral del Tribunal de Cali, con el fin de continuar con el trámite del proceso, el Despacho **RESUELVE:**

- 1.- **REMITIR** el proceso del epígrafe en cumplimiento de los actos administrativos antes señalados.
- 2.- **POR** la Secretaría de la Sala Laboral entréguese el expediente, para el debido registro y trazabilidad del expediente como lo ordena el Acuerdo CSJVAA24-28 del 26 de febrero de 2024 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca. Contando con el apoyo de la DAESAJ- Cali.
- 3.- **NOTIFICAR** la presente decisión mediante Estados Electrónicos <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/159>

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GERMÁN VARELA COLLAZOS
Magistrado

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI SALA LABORAL

PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA PROMOVIDO POR ENORES ANGULO QUIÑONES CONTRA EMPRESA DE ENERGÍA DEL PACÍFICO EPSA

Rad.76001310500120170072602

AUTO No. 202

Santiago de Cali, trece (13) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

En atención a lo dispuesto en los Acuerdos PCSJA23-12124 del 2023 del Consejo Superior de la Judicatura y CSJVAA24-28 del 26 de febrero de 2024 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, que ordena la redistribución de procesos a los despachos permanentes 16, 17 y 18 de la Sala Laboral del Tribunal de Cali, con el fin de continuar con el trámite del proceso, el Despacho **RESUELVE:**

- 1.- **REMITIR** el proceso del epígrafe en cumplimiento de los actos administrativos antes señalados.
- 2.- **POR** la Secretaría de la Sala Laboral entréguese el expediente, para el debido registro y trazabilidad del expediente como lo ordena el Acuerdo CSJVAA24-28 del 26 de febrero de 2024 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca. Contando con el apoyo de la DAESAJ- Cali.
- 3.- **NOTIFICAR** la presente decisión mediante Estados Electrónicos <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/159>

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GERMÁN VARELA COLLAZOS
Magistrado

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI SALA
LABORAL

PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA
INSTANCIA PROMOVIDO POR JORGE ELIECER
GALINDO GUALTEROS CONTRA PORVENIR Y
OTROS

Rad.76001310501220230025601

AUTO No. 203

Santiago de Cali, trece (13) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

En atención a lo dispuesto en los Acuerdos PCSJA23-12124 del 2023 del Consejo Superior de la Judicatura y CSJVAA24-28 del 26 de febrero de 2024 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, que ordena la redistribución de procesos a los despachos permanentes 16, 17 y 18 de la Sala Laboral del Tribunal de Cali, con el fin de continuar con el trámite del proceso, el Despacho **RESUELVE:**

- 1.- **REMITIR** el proceso del epígrafe en cumplimiento de los actos administrativos antes señalados.
- 2.- **POR** la Secretaría de la Sala Laboral entréguese el expediente, para el debido registro y trazabilidad del expediente como lo ordena el Acuerdo CSJVAA24-28 del 26 de febrero de 2024 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca. Contando con el apoyo de la DAESAJ- Cali.
- 3.- **NOTIFICAR** la presente decisión mediante Estados Electrónicos <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/159>

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GERMÁN VARELA COLLAZOS
Magistrado